

053 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 053

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de AGOSTO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	102-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1817	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [102-98M], presentado con radicado [65937-0] de fecha [01/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14923492 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [01/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda REQUERIR el ajuste del plano, ya que fue presentado con coordenadas Geographic Coordinate System: GCS_WGS_1984 y según las especificaciones de la normatividad vigente, debe dar cumplimiento a la georreferenciación en MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL, de acuerdo con la Resolución No 504 de 2018 de la ANM y la Circular 001 de 2023.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022,</p>

					<p>Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14923492, con numero de radicado 65937-0, en el cual se indicó “Se recomienda REQUERIR el ajuste del plano, ya que fue presentado con coordenadas Geographic Coordinate System: GCS_WGS_1984 y según las especificaciones de la normatividad vigente, debe dar cumplimiento a la georreferenciación en MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL, de acuerdo con la Resolución No 504 de 2018 de la ANM y la Circular 001 de 2023.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	102-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	<p>AUT-909-1818</p> <p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2020 (<i>año</i>) del título minero [102-98M], presentado con radicado [68616-0] de fecha [01/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14923895 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [01/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda REQUEIR presentar el plano, ya que fue presentado con coordenadas Geographic Coordinate System: GCS_WGS_1984 y según las especificaciones de la normatividad vigente, debe dar cumplimiento a la georreferenciación en MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL, de acuerdo con la Resolución No 504 de 2018 de la ANM]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las</p>

						<p>inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14923895, con numero de radicado 68616-0, en el cual se indicó "Se recomienda REQUEIR presentar el plano, ya que fue presentado con coordenadas Geographic Coordinate System: GCS_WGS_1984 y según las especificaciones de la normatividad vigente, debe dar cumplimiento a la georreferenciación en MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL, de acuerdo con la Resolución No 504 de 2018 de la ANM." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1797	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [104-98M], presentado con radicado [43462-1] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14970022 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La información correspondiente al FBM Anual 2019 se considera aceptable y se RECOMIENDA APROBAR, toda vez que el título está inactivo, no requiere PTI, presentan las regalías en cero (0) y el plano está debidamente georreferenciado según la Resolución 504 de 2018.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [104-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019..."</p>
AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1798	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [104-98M], presentado con radicado [69373-0] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14970329 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [FBM 2020 SE RECOMIENDA APROBAR en el presente radicado 69373-0 del 24/MAR/2023, toda vez que mediante radicado No. 43465-1 con fecha del 13 de octubre de 2023, fue presentado, a través de la plataforma ANNA Minería, el</p>

						<p>Formato Básico Minero 2020 para el título minero 104-98M, y una vez evaluado dicho FBM, se recomienda APROBAR dicho formato]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [104-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020...”</p>
AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1799	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2018 (año) del título minero [104-98M], presentado con radicado [69370-0] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14970398 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [FBM 2018 SE RECOMIENDA APROBAR porque mediante radicado No. 43456-1 con fecha del 12 de octubre de 2023, fue presentado, a través de la plataforma ANNA Minería, el Formato Básico Minero 2018 para el título minero 104-98M, y una vez evaluado dicho FBM, se recomendó APROBAR dicho formato.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2018. Una vez verificado el expediente digital del título minero [104-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2018...”</p>
AUTO	122-98M	JOSUE HERIBERTO CALVO - MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1819	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2021 (año) del título minero [122-98M], presentado con radicado [42066-0] de fecha [31/ENE/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11720227 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/ENE/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [NO APROBAR FBM]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p>

					<p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11720227, con numero de radicado 42066-0, en el cual se indicó "NO APROBAR FBM". Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	122-98M	JOSUE HERIBERTO CALVO - MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	09/AGO/2024	AUT- 909- 1820	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2020 (<i>año</i>) del título minero [122-98M], presentado con radicado [45727-0] de fecha [31/ENE/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11720518 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/ENE/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE DEBE REQUERIR AJUSTES].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11720518, con numero de radicado 45727-0, en el cual se indicó "SE</p>

						<p>DEBE REQUERIR AJUSTES” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	127-95M	CROESUS S.A		09/AGO/2024	AUT-909-1821	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [127-95M], presentado con radicado [66574-0] de fecha [08/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15009433 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico ANUAL 2022, Según Numero de evento 408404, numero de radicado 66574-0 de 14/02/2023, teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [127-95M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022...”</p>
AUTO	127-95M	CROESUS S.A		09/AGO/2024	AUT-909-1822	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [127-95M], presentado con radicado [66572-0] de fecha [08/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15009636 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico ANUAL 2021, Según Numero de evento 408398, numero de radicado 66572-0 de 14/02/2023, teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2021.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [127-95M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021 ...”
AUTO	127-95M	CROESUS S.A		09/AGO/2024	AUT-909-1823	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [127-95M], presentado con radicado [66571-0] de fecha [08/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15009657 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico ANUAL 2019, Según Numero de evento 408396, numero de radicado 66571-0 de 14/02/2023, teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [127-95M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019 ...”</p>
AUTO	127-95M	CROESUS S.A		09/AGO/2024	AUT-909-1824	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [127-95M], presentado con radicado [66681-0] de fecha [08/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15009335 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico ANUAL 2020, Según Numero de evento 408734, numero de radicado 66681-0 de 15/02/2023, teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [127-95M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020 ...”</p>
AUTO	134-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		08/AGO/2024	AUT-909-1787	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [134-98M], presentado con radicado [85267-0] de fecha [22/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14218492 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/NOV/2023],</p>

					<p>que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Que, frente a la póliza mencionada, evaluada de acuerdo al a la cláusula decima séptima del contrato se tiene que es correcta la información en lo que tiene que ver con el tomador, asegurado/ beneficiario, el valor asegurado de \$16.670.922,00 CUBRE la anualidad respectiva, se anexa la constancia de pago de prima e impuestos, el amparo se encuentra debidamente firmado por el tomador, se anexan las condiciones generales del contrato de seguro. Teniendo en cuenta que la póliza de cumplimiento No. 1010114734701 de la aseguradora seguros comerciales bolívar con vigencia desde el 18 de noviembre de 2023 hasta el 18 de noviembre del 2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No. 85267-0 de fecha 22 de noviembre de 2023, cumple con los requisitos técnicos exigidos, se recomienda Aprobar el valor asegurado de \$16.670.922,00 y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> La Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [134-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	134-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08/AGO/2024	AUT- 909- 1788	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [134-98M], presentado con radicado [66326-0] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14937724 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al año 2022 con radicado No. 66326-0 de 13 febrero de 2023 teniendo en cuenta que según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas, el polígono se estableció con WGS_1984.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minería – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p>

					<p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14937724, con numero de radicado 66326-0, en el cual se indicó "Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al año 2022 con radicado No. 66326-0 de 13 febrero de 2023 teniendo en cuenta que según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas, el polígono se estableció con WGS_1984." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	137-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	09/AGO/2024	AUT- 909- 1807	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [137-98M], presentado con radicado [85265-0] de fecha [22/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14218464 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR Póliza de CUMPLIMIENTO No. 1010114732901 presentada por el titular mediante evento No. 509367 y No. radicado 785265-0 del 22/NOV/2023, expedida por Seguros Bolívar., con vigencia desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, con valor asegurado de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$16.670.922,00) M/CTE, toda vez que, cumple con los requisitos técnicos exigidos.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> La Póliza Minero Ambiental.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [137-98M], se aprueba la póliza minero ambiental..."</p>

<p>AUTO</p>	<p>137-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>09/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1808</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [137-98M], presentado con radicado [69747-0] de fecha [12/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15071699 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [12/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Anual de 2020, radicado mediante Evento No. 419752 y Radicado No. 69747-0 de fecha 30 de marzo de 2023, teniendo en cuenta, que está bien diligenciado conforme a los ajustes requeridos en AUTO PARM-023 del 2022 y AUT-902-1025 del 14/03/2023.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [137-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020...”</p>
<p>AUTO</p>	<p>137-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>09/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1809</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [137-98M], presentado con radicado [69746-0] de fecha [12/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15071859 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [12/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Anual de 2019, radicado mediante Evento No. 419750 y Radicado No. 69746-0 de fecha 30 de marzo de 2023, teniendo en cuenta, que está bien diligenciado conforme a los ajustes requeridos en AUTO PARM-023 del 2022 y AUT-902-1026 del 14/03/2023.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [137-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019...”</p>
<p>AUTO</p>	<p>137-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>09/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1810</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [137-98M], presentado con radicado [69335-0] de fecha [12/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15072040 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [12/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Anual de 2021, radicado mediante Evento No. 418228 y Radicado No. 69335-0 de fecha 24 de marzo de 2023, teniendo en</p>

						<p> cuenta, que está bien diligenciado conforme a los ajustes requeridos mediante AUT-902-1023 del 14/03/2023.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2021. Una vez verificado el expediente digital del título minero [137-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021 ...”</p>
AUTO	137-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1811	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [137-98M], presentado con radicado [66701-0] de fecha [12/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15072574 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [12/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Anual de 2022, presentado mediante evento No. 66701-0 y radicado No. 408797-0 del 15 de febrero de 2023; teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [137-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022 ...”</p>
AUTO	143-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1825	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2023 (año) del título minero [143-98M], presentado con radicado [88919-0] de fecha [09/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15038318 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [09/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda Aprobar el FBM del año 2023, mediante radicado No 88919-0 del 06 de febrero del 2024 y evento No 531035 del contrato en virtud de aporte No 143-98M, en la herramienta Anna Minería, dado que se encuentra bien diligenciado y la La información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> El Formato Básico Minero del año 2023 Una vez verificado el expediente digital del título minero [143-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2023 ...”</p>

<p>AUTO</p>	<p>145-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>09/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1800</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [145-98M], presentado con radicado [85263-0] de fecha [22/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14218427 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza de cumplimiento No. 1010114732701 expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA, con vigencia desde el 11 de noviembre del 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No 85263-0 del 22 de noviembre de 2023, cobija el valor a asegurar de \$ 94,097.51 se recomienda al área jurídica APROBAR el valor asegurado (\$ 16.670,922), y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la póliza mencionada]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> La Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [145-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
<p>AUTO</p>	<p>145-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>09/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1801</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2023 (<i>año</i>) del título minero [145-98M], presentado con radicado [88667-0] de fecha [09/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15038545 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [09/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero del año 2023 ya que las curvas de nivel contenidas en la carpeta CartografiaBasede tienen problemas y no corresponden a un archivo shape y aparecen como CurvasNivel.dbf. Se recomienda requerir el plano del FBM 2023 con toda la base topográfica e incluir las curvas de nivel y en el mismo sistema de coordenadas.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p>

					<p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2023, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 15038545, con numero de radicado 88667-0, en el cual se indicó “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero del año 2023 ya que las curvas de nivel contenidas en la carpeta CartografiaBasede tienen problemas y no corresponden a un archivo shape y aparecen como CurvasNivel.dbf. Se recomienda requerir el plano del FBM 2023 con toda la base topográfica e incluir las curvas de nivel y en el mismo sistema de coordenadas.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	145-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	09/AGO/2024	AUT- 909- 1802	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [145-98M], presentado con radicado [66710-0] de fecha [19/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12079146 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2022, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2022 establecidas anteriormente.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de</p>

					<p>diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12079146, con numero de radicado 66710-0, en el cual se indicó “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2022, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2022 establecidas anteriormente..” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	145-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	<p>AUT-909-1803</p> <p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2018 (<i>año</i>) del título minero [145-98M], presentado con radicado [50377-0] de fecha [19/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12078920 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2018, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2018 establecidas anteriormente.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando</p>

					<p>cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2018, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12078920, con numero de radicado 50377-0, en el cual se indicó "Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2018, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2018 establecidas anteriormente." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	145-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	09/AGO/2024	AUT- 909- 1804	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2021 (<i>año</i>) del título minero [145-98M], presentado con radicado [50898-0] de fecha [19/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12078924 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2021, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2021 establecidas anteriormente.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir</p>

					<p>del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12078924, con numero de radicado 50898-0, en el cual se indicó “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2021, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2021 establecidas anteriormente.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	145-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	09/AGO/2024	AUT-909-1805	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2019 (<i>año</i>) del título minero [145-98M], presentado con radicado [50376-0] de fecha [19/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12079123 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2019 establecidas anteriormente.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p>

					<p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12079123, con numero de radicado 50376-0, en el cual se indicó “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2019 establecidas anteriormente.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>	
AUTO	145-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1806	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2019 (<i>año</i>) del título minero [145-98M], presentado con radicado [50376-0] de fecha [19/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [12079123 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2019 establecidas anteriormente.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo</p>

					<p>pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12079123, con numero de radicado 50376-0, en el cual se indicó “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal L. Plano georreferenciado: • Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono se desarrolló con GCS_WGS_1984 Se recomienda REQUERIR las correcciones Formato Básico Minero anual de 2019 establecidas anteriormente.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	146-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08/AGO/2024	AUT- 909- 1789	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [146-98M], presentado con radicado [83190-0] de fecha [12/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13793254 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [12/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza de cumplimiento No. 101011470601 expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA, con vigencia desde el 22 de octubre del 2023 hasta el 10 de noviembre de 2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No 83190-0 del 12 de octubre 2023, cubija el valor a asegurar de \$ 165,192.250 se recomienda al área jurídica APROBAR el valor</p>

						<p>asegurado (\$ 35.350,367), y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la póliza mencionada]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [146-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	146-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08/AGO/2024	AUT- 909- 1790	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2023 (año) del título minero [146-98M], presentado con radicado [88670-0] de fecha [09/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15038585 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [09/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero del año 2023 ya que las curvas de nivel contenidas en la carpeta CartografiaBasede tienen problemas y no corresponden a un archivo shape y aparecen como CurvasNivel.dbf. Se recomienda requerir el plano del FBM 2023 con toda la base topográfica e incluir las curvas de nivel y en el mismo sistema de coordenadas]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2023, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 15038585, con numero de radicado 88670-0, en el cual se indicó “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero del año 2023 ya que las curvas de nivel contenidas en la carpeta CartografiaBasede tienen problemas y no corresponden a un archivo shape y aparecen como CurvasNivel.dbf. Se recomienda requerir el plano del FBM 2023 con toda la base topográfica e incluir las curvas de nivel y en el mismo</p>	

					<p>sistema de coordenadas". Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	146-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08/AGO/2024	AUT-909-1791	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [146-98M], presentado con radicado [67465-0] de fecha [28/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA DE \$203.854.627.652,00. ES PRECISO QUE REPORTE LA INVERSIÓN ACUMULADA PARA EL CONTRATO No. 146-98M DE MANERA INDIVIDUAL. NO REPORTÓ RECURSO NI RESERVAS, NO OBSTANTE REPORTA INVERSIÓN ACUMULADA DEN EXPLORACIÓN.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12144092, con numero de radicado 67465-0, en el cual se indicó "REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA DE \$203.854.627.652,00. ES PRECISO QUE REPORTE LA INVERSIÓN ACUMULADA PARA EL CONTRATO No. 146-98M DE MANERA INDIVIDUAL. NO REPORTÓ RECURSO NI RESERVAS, NO OBSTANTE REPORTA INVERSIÓN ACUMULADA DEN EXPLORACIÓN.". Para lo cual se le concede un</p>

					<p>término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	146-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08/AGO/2024	AUT- 909- 1792	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2021 (<i>año</i>) del título minero [146-98M], presentado con radicado [40865-0] de fecha [28/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULDA POR UN VALOR DE \$203.854.627.652.00. ES PRECISO REPORTAR INVERSIÓN ACUMULADA DE MANERA PARTICULAR E INDIVIDUAL PARA EL CONTRATO No. 146-98M.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minería – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12146543, con numero de radicado 40865-0, en el cual se indicó “REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULDA POR UN VALOR DE \$203.854.627.652.00. ES PRECISO REPORTAR INVERSIÓN ACUMULADA DE MANERA PARTICULAR E INDIVIDUAL PARA EL CONTRATO No. 146-98M.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se</p>

						<p>imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	146-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08/AGO/2024	AUT- 909- 1793		<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2016 (<i>año</i>) del título minero [146-98M], presentado con radicado [44484-0] de fecha [28/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12146648 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [NO REPORTÓ RECURSOS NI RESERVAS. NO OBSTANTE REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2016, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12146648, con numero de radicado 44484-0, en el cual se indicó “NO REPORTÓ RECURSOS NI RESERVAS. NO OBSTANTE REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema</p>

						SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”
AUTO	146-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		08/AGO/2024	AUT- 909- 1794	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2017 (<i>año</i>) del título minero [146-98M], presentado con radicado [44486-0] de fecha [28/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12146663 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00. ES PRECISO REPORTAR DE MANERA PARTICULAR E INDIVIDUAL PARA EL CONTRATO No. 146-98M. NO REPORTÓ RECURSOS NI RESERVAS. NO OBSTANTE REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2017, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12146663, con numero de radicado 44486-0, en el cual se indicó “REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00. ES PRECISO REPORTAR DE MANERA PARTICULAR E INDIVIDUAL PARA EL CONTRATO No. 146-98M. NO REPORTÓ RECURSOS NI RESERVAS. NO OBSTANTE REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente</p>



					<p>proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	146-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	08/AGO/2024	AUT- 909- 1795	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2019 (<i>año</i>) del título minero [146-98M], presentado con radicado [44487-0] de fecha [28/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12146685 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00. NO OBSTANTE REPORTÓ RECURSO Y RESERVAS EN CERO. ES PRECISO REPORTAR DE MANERA PARTICULAR E INDIVIDUAL PARA EL CONTRATO No. 146-98M.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12146685, con numero de radicado 44487-0, en el cual se indicó “REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00. NO OBSTANTE REPORTÓ RECURSO Y RESERVAS EN CERO. ES PRECISO REPORTAR DE MANERA PARTICULAR E INDIVIDUAL PARA EL CONTRATO No. 146-98M.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del</p>

					<p>presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	146-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		08/AGO/2024	<p>AUT-909-1796</p> <p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>semestral</i> de 2019 (<i>año</i>) del título minero [146-98M], presentado con radicado [44901-0] de fecha [29/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12150183 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [REPORTÓ RECURSOS Y RESERVAS EN CERO. NO OBSTANTE, REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00. ES PRECISO QUE REPORTE DE MANERA PARTICULAR E INDIVIDUAL PARA EL CONTRATO No. 146-98M.]</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero semestral 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12150183, con numero de radicado 44901-0, en el cual se indicó “REPORTÓ RECURSOS Y RESERVAS EN CERO. NO OBSTANTE, REPORTÓ INVERSIÓN ACUMULADA EN EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$203.854.627.652,00. ES PRECISO QUE REPORTE DE MANERA PARTICULAR E INDIVIDUAL PARA EL CONTRATO No. 146-98M.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que</p>

						<p>subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	147-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1826	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [147-98M], presentado con radicado [90931-0] de fecha [21/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15173352 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [21/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR la póliza minero ambiental No.1010114774301 con una vigencia desde 26/FEB/2024 hasta 26/FEB/2025 de la aseguradora Seguros Bolívar Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad por valor de (\$ 15.005.037,00).].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [147-98M], se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>...”</p>
AUTO	149-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		09/AGO/2024	AUT- 909- 1816	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [149-98M], presentado con radicado [85276-0] de fecha [22/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14218869 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR , Póliza de CUMPLIMIENTO No. 1010114732001, expedida por Seguros Bolívar., con vigencia desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, con valor asegurado de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DOS (\$16.670.922,00) PESOS, presentada Mediante Número de evento: 509394 y Número de radicado: 85276-0 del 22/NOV/2023. toda vez, que se encuentra correctamente constituida.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [149-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>

<p>AUTO</p>	<p>149-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>09/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1815</p>	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2017 (año) del título minero [149-98M], presentado con radicado [74826-0] de fecha [12/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15057197 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [12/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- correspondiente al semestral del año 2017, allegado con Número de eventos:460103 y Número de radicado: 74826-0 del 27/JUN/2023, toda vez que se encuentra correctamente diligenciado.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero semestral del 2017. Una vez verificado el expediente digital del título minero [149-98M], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017..."</p>
<p>AUTO</p>	<p>149-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>09/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1814</p>	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2017 (año) del título minero [149-98M], presentado con radicado [74825-0] de fecha [12/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15057326 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [12/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- correspondiente a la anualidad 2017, presentado con Número de evento: 460099 y Número de radicado: 74825-0 del 27/JUN/2023, toda vez que se evidencia lo siguiente: En el artículo B1. Inversiones en exploración se indica un acumulado de \$203.854.627.652,00, el cual no es concordante con la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado; El sistema de coordenadas indicado en el plano anexo al FBM, no se encuentra acorde con la Resolución 504 de 2018.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".  Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p>

					<b>DISPOSICIONES</b>
					<p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2017, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 15057326, con numero de radicado 74825-0, en el cual se indicó "Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- correspondiente a la anualidad 2017, presentado con Número de evento: 460099 y Número de radicado: 74825-0 del 27/JUN/2023, toda vez que se evidencia lo siguiente: En el artículo B1. Inversiones en exploración se indica un acumulado de \$203.854.627.652,00, el cual no es concordante con la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado; El sistema de coordenadas indicado en el plano anexo al FBM, no se encuentra acorde con la Resolución 504 de 2018." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia ..."</p>
<i>AUTO</i>	<i>149-98M</i>	<i>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</i>	<i>09/AGO/2024</i>	<i>AUT- 909- 1813</i>	<p>... " Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2023 (<i>año</i>) del título minero [149-98M], presentado con radicado [88679-0] de fecha [12/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [12/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- correspondiente al año 2023, presentado con Número de evento: 530090 y Número de radicado: 88679-0 del 05/FEB/2024, toda vez, que se evidencia lo siguiente: En el artículo B1. Inversiones en exploración se indica un acumulado de \$203.854.627.652,00, el cual no es concordante con la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado y en el plano anexo al FBM se evidencia lo siguiente: Las curvas de nivel se se encuentran en extensión dbf, la cual no fue posible visualizar.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando</p>

					<p>cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2023, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 15058255, con numero de radicado 88679-0, en el cual se indicó "Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- correspondiente al año 2023, presentado con Número de evento: 530090 y Número de radicado: 88679-0 del 05/FEB/2024, toda vez, que se evidencio lo siguiente: En el artículo B1. Inversiones en exploración se indica un acumulado de \$203.854.627.652,00, el cual no es concordante con la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado y en el plano anexo al FBM se evidencia lo siguiente: Las curvas de nivel se se encuentran en extensión dbf, la cual no fue posible visualizar." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
<i>AUTO</i>	<i>149-98M</i>	<i>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</i>	<i>09/AGO/2024</i>	<i>AUT- 909- 1812</i>	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [149-98M], presentado con radicado [50298-0] de fecha [16/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12062330 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [16/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [APROBAR Formato Básico Minero 2021, allegado con radicado No. 50298-0 del 02 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que el titular realizó los ajustes requeridos en concepto de evaluación técnica con tarea No. 9079681 de 12 de julio de 2022.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual de 2021.</p>



						Una vez verificado el expediente digital del título minero [149-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021 ..."
--	--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 14 de AGOSTO de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**KAREN ANDREA DURÁN NIEVA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales